PIM/EAM/GRT/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, "CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES"

RESOLUCION EXENTA N° 179 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 29/12/2020.-

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.192 del 19 de diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2020;Resolución exenta 637 /2020 DE FECHA 23 DICIEMBRE DE 2020 que modificó la resolución exenta N° 1589 de31 de diciembre 2019, que distribuye presupuesto a las direcciones regionales , Programa 03; la Resolución Exenta 121830/558/2020 que establece orden de subrogación del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a partir del año 2011, SERNAMEG incorpora una nueva línea de acción, consistente en atención reeducativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia contra las mujeres, la que se desarrolla por medio de la implementación del proyecto "Centro de Reeducación de Hombres"(ex HEVPA), cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.
4. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, con Prevención, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de

la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

5. Informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2020
6. Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales
7. Que, la resolución exenta 637 de fecha 23 de diciembre de 2020 , modificó la resolución exenta 1589 que distribuyó presupuesto a las direcciones regionales programa 03, subtítulo 24.
8. Que, con fecha 22 de diciembre e 2020 se suscribió la modificación de que se trata del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, Dispositivo Centro de reeducación de Hombres,
9. Ejemplares de la segunda modificación de convenio firmados por las partes

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "CENTRO REEDUCACION HOMBRES"**

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "CENTRO REEDUCACION HOMBRES"

En Iquique a 28 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por representada por doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, cédula nacional de identidad Nº Nº[redacted] ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125 , comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta Nº101 de fecha 22 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, posteriormente fue modificada en Resolución Exenta Nº123 de fecha 04 de Agosto 2020 para la nivelación de Sueldos para el equipo profesional ; y Oficio Nº 493 de fecha 14 de Diciembre 2020 por distribución de presupuesto entre Sub Items.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia con el Ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de $ 2.756.487 para la contratación de una/un Trabajadora Social, la contratación de esta/e profesional será desde el 02.01.2021 hasta el 31.03.2021 . Esta modificación aumentara el Item 20.21 "Gastos Operacional Personal" por un

monto total de $ 2.756.487(dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octavo, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octavo del convenio, en la parte pertinente, por la que a continuación se indica :

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,** Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 53.859.601 (cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos un pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$38.985.771.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 8.264.350.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$53.859.601.-**

Se modifica en la cláusula Octavo punto 3, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:
Se agrega en la cláusula Octavo en el numeral 3, el numeral 3.4, referido a cuarta remesa correspondiente al incremento, quedando como sigue:

3.4 La cuarta remesa por la suma de $ 2.756.487 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)

Se deja constancia que el incremento introducido para Gastos de Personal será para la fortalecer el equipo del dispositivo de APR-Centro de Reeducación de Hombre para su funcionamiento del equipo profesional y la atención a los beneficiarios del programa.
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.
CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

Firmas: **PAOLA IGNACIO MONTECINO/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ/ ALCALDESA(S)/ MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO.**

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 03 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por el monto de $ 2.756.487 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), del Presupuesto año 2020 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio



SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

"CENTRO REEDUCACION HOMBRES"

En Iquique a 28 de Diciembre de 2020, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,*** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, cédula nacional de identidad Nº Nº[redacted] ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125 , comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta Nº101 de fecha 22 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, posteriormente fue modificada en Resolución Exenta Nº123 de fecha 04 de Agosto 2020 para la nivelación de Sueldos para el equipo profesional ; y Oficio Nº 493 de fecha 14 de Diciembre 2020 por distribución de presupuesto entre Sub Items.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia con el Ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de $ 2.756.487 para la contratación de una/un Trabajadora Social, la

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DIDECO ALTO HOSPICIO

R/179.-

contratacióde esta/e profesional será desde el 02.01.2021 hasta el 31.03.2021 . Esta modificación aumentara el Item 20.21 "Gastos Operacional Personal" por un monto total de $ 2.756.487(dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octavo, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octavo del convenio, en la parte pertinente, por la que a continuación se indica :

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**
Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 53.859.601 (cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos un pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$6.609.480.-
20	Gastos en Personal Operacional	$38.985.771.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$ 8.264.350.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$53.859.601.-

Se modifica en la cláusula Octavo punto 3, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:
Se agrega en la cláusula Octavo en el numeral 3, el numeral 3.4, referido a cuarta remesa correspondiente al incremento, quedando como sigue:

3.4 La cuarta remesa por la suma de $ 2.756.487 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL ASESORIA

Se deja constancia que el incremento introducido para Gastos de Personal será para la fortalecer el equipo del dispositivo de APR-Centro de Reeducación de Hombre para su funcionamiento del equipo profesional y la atención a los beneficiarios del programa.
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ALCALDE (S)

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO